INFORME DE EVALUACION

En la cuidad de Asunción, a los once días del mes de agosto del 2010, se reúnen en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas el Comité de Licitaciones y Contratación Directa según Resolución D. N° 753/10, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado "**Contratación Directa N° 26/2010 "ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO DEL H.C."**. El presente procedimiento se efectúa conforme, a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones y reglamentada por Decreto N° 21909/03.

Para tal efecto, conforman el Comité las siguientes personas:
Prof. Dra. Felicia Cañete, Prof. Dr. Hugo Macchi, Lic. Rufo Del Valle, Lic. Alberto Cano.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota N° 311/10 de fecha 12 de mayo, de la Administración del Hospital de Clínicas, en la cual solicitan la adquisición de insumos necesarios para el Laboratorio Central.
- El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 2666/2010 expedida por el Dpto. de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Nota de fecha 9 de junio de 2010 por el cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EL ALAMO, EXIMPAR S.R.L., INFOTEC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., TECNOFAST S.A.
- Los Presupuestos Presentados por la Empresas: **P.M. y A. S.A., GT SCIENTIFIC S.A., EXIMPAR S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EL ALAMO S.A., INFOTEC S.A., SHANTAL S.A., TECNOFAST S.A.**
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Dictamen Jurídico presentado en fecha 28 de julio del corriente por el Abog. Hugo Hermosa, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual constata que el procedimiento administrativo tanto para el llamado así como para la evaluación de ofertas presentadas por parte del comité evaluador, se ajustan a las disposiciones legales contenidas en los Arts. 34 y demás concordantes de la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas".
- Dictamen Técnico presentado por la Jefa de Laboratorio Central del Hospital de Clínicas Prof. Dra. Yolanda Richer.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha seis de julio de 2010.
SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal sustancial, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que: **P.M.**

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

y A. S.A., GT SCIENTIFIC S.A., EXIMPAR S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EL ALAMO S.A., INFOTEC S.A., SHANTAL S.A., TECNOFAST S.A.: CUMPLEN con los documentos requeridos del llamado.

TERCERO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que: **P.M. y A. S.A., GT SCIENTIFIC S.A., EXIMPAR S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EL ALAMO S.A., INFOTEC S.A., SHANTAL S.A., TECNOFAST S.A., QUIMICA INGLESA S.A.: CUMPLEN** con los documentos requeridos del llamado.

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", luego de un exhaustivo análisis del Dictamen Técnico presentado por la Jefa del Servicio de Laboratorio Central, el Comité recomienda cancelar el llamado en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051 "De Contratación Publicas" que expresa lo siguiente: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.*"

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 9:00 horas, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de dos páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

DR. GUSTAVO CUELLAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DRA. FELICIA CAÑETE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. RUFO DEL VALLE
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF.DRA. MARTA CABRERA
MIEMBRO DEL COMITE

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162